**ACUERDO** de la Comisión de la Defensa de los Derechos Humanos de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la emisión de la Convocatoria para la Condecoración a la Promoción de los Derechos Humanos, que suscriben las integrantes, Diputada Elisa Catalina Villalobos Hernández, Diputada Graciela Fernández Almaraz y Diputada Gabriela Zapopan Garza Galván.

**C O N S I D E R A N D O**

I.- Que en base a los artículos 104 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza y los artículos 2, 5, 14, 15, y 16 de la Ley de Condecoraciones y Reconocimientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Comisión es competente para emitir el presente Acuerdo.

II.-Que, durante el mes de septiembre, la Oficialía Mayor del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza envió a esta comisión el modelo de Proyecto de Convocatoria para la Condecoración a la Promoción de los Derechos Humanos

III.- Que en la reunión de trabajo celebrada por esta dictaminadora en fecha 23 de septiembre del 2020, se desahogaron diversos asuntos en cartera, de los cuales se desprendió el análisis del Proyecto de Convocatoria siguiente:

***LA COMISIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 104 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y LOS ARTÍCULOS 2,5,15 Y 16 DE LA LEY DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMEINTOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EMITE LA SIGUIENTE:***

***CONVOCATORIA***

*A las organizaciones civiles, los colegios de profesionistas, las universidades, los medios de comunicación y a la sociedad en general a fin de que propongan a personas físicas y morales del Estado de Coahuila de Zaragoza, que, en razón de su conducta, méritos, obras, cualidades o virtudes, puedan ser merecedoras de una condecoración por parte del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.*

***B A S E S***

***PRIMERA:*** *El proceso para la selección de las y los candidatos que recibirán la condecoración a la “Promoción de los Derechos Humanos”, inicia con la expedición de la presente convocatoria y concluye con la entrega del galardón de referencia, en una Sesión Solemne que para el efecto celebre el H. Congreso del Estado.*

*Podrán participar quienes por acciones, trabajos, proyectos y méritos que contribuyan a la promoción, respeto protección y garantía de los derechos humanos en la entidad.*

***ÓRGANO DICTAMINADOR***

***SEGUNDA:*** *La Comisión de Defensa de los Derechos Humanos, será el órgano responsable de conducir y validar el procedimiento que norma esta convocatoria y prever lo conducente para garantizar los principios rectores de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad en el desarrollo del mismo.*

***TERCERA:*** *La Comisión de Defensa de los Derechos Humanos, emitirá el dictamen para el otorgamiento de la condecoración, la cual se hace consistir en una presea, medalla o insignia de honor, que se entrega a una persona física ó moral por su trayectoria ejemplar.*

***REQUISITOS PARA EL REGISTRO***

***CUARTA:*** *La Comisión de Defensa de los Derechos Humanos, será la encargada de analizar, revisar y dictaminar las propuestas de las y los candidatos merecedores a una condecoración, y para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, deberán presentar sus propuestas las cuales deberán acompañarse, por duplicado, de la siguiente documentación:*

*1. Currículum Vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales, número telefónico y correo electrónico de la candidata o candidato; así como escrito que exprese sus méritos, acompañado de una exposición que describa acciones, trabajos, proyectos y méritos contribuyan a la promoción, respeto protección y garantía de los derechos humanos en la entidad.*

*2. Copia simple del anverso y reverso de su credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral, de la candidata o candidato propuesto.*

*3. Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección.*

*4. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste no ser titular de los poderes ejecutivo, legislativo ó judicial, secretario de ramo ó titular de los órganos constitucionales autónomos estatales ó federales, miembro de los ayuntamientos, persona con cargo de dirección en los partidos políticos, así como director, coordinador, presidente ó similar de instituciones ó centros que reciban y operen con financiamiento público, ni titular de las instituciones públicas y/ó gubernamentales, a excepción de las organizaciones de la sociedad civil.*

*5. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para otorgamiento de la condecoración a la “Promoción de los Derechos Humanos”.*

*6. Documentos ó material informativo adicional que respalde las acciones descritas en la exposición señalada en el numeral 1 de la Base Cuarta.*

*Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho; y, en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además deberán contar con firma autógrafa de la candidata ó candidato.*

*Los originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Comisión Dictaminadora para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas. Las propuestas que presenten las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado, se realizarán por conducto de su Representante.*

***QUINTA:*** *La documentación a la que se refiere la Base anterior se presentará del 15 de octubre al 13 de noviembre de 2020, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en la oficina de la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, ubicada en Boulevard Francisco Coss S/N esquina con Álvaro Obregón, en la zona centro de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, la cual llevará un registro de los expedientes de las candidaturas.*

***SEXTA:*** *Agotada la etapa de recepción, la Comisión, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Cuarta de la presente Convocatoria, validando aquellas propuestas que cumplan con los requisitos, formando un listado de las mismas, pudiéndose auxiliar, para el análisis de las propuestas que se presenten, cuando así lo estime necesario o conveniente, de la opinión de los representantes de las instituciones de educación superior, colegios de profesionistas, asociaciones civiles, organismos no gubernamentales y personas físicas de reconocida trayectoria y prestigio en la categoría relativa a la condecoración o reconocimiento a otorga. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.*

***SÉPTIMA:*** *La sesión de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos, en la que se delibere sobre a quién deba otorgarse la condecoración, será privada. De dicha deliberación se emitirá el dictamen correspondiente, el cual se entregará al Presidente de la Mesa Directiva para que se integre al proyecto del orden del día de la sesión en que habrá de discutirse por el Pleno.*

***OCTAVA:*** *Una vez aprobado por el Pleno el dictamen a que se refiere la Base Tercera de esta Convocatoria, el acuerdo respectivo será comunicado por la Oficialía Mayor a la ó el ciudadano que resulte premiado, y se le citará para que asista a la Sesión Solemne que se celebrará.*

***NOVENA:*** *De no presentarse solicitud alguna de registro, el Congreso del Estado por sí o a propuesta de la Comisión, podrá declarar desierta la presente convocatoria y el otorgamiento de la condecoración.*

***DÉCIMA:*** *Las y los candidatos no podrán participar en más de una Convocatoria.*

***DÉCIMA PRIMERA:*** *Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por esta Comisión.*

*Publíquese la presente Convocatoria en la página electrónica del Congreso del Estado, a partir de la fecha de su aprobación y hasta el día 13 de noviembre de 2020, misma que puede ser consultable en la página de internet www.congresocoahuila.gob.mxó solicitarse en la sede legislativa, para dudas o aclaraciones están a su disposición los teléfonos (844) 242 1100 y 242 1101.*

V.- Revisado el contenido antes mencionado, esta Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Coahuila de Zaragoza, somete a consideración del Pleno del Congreso el siguiente:

**A C U E R D O**

**ÚNICO.-** Se expide la Convocatoria para la Condecoración a la “Promoción de los Derechos Humanos”, en los términos que se presenta. Asimismo, se extiende una atenta solicitud a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que esta convocatoria sea publicada a la brevedad posible a través de la página electrónica del Congreso del Estado.

Así lo acuerdan las Diputadas y Diputados de la Comisión de la Defensa de los Derechos Humanos de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputada Elisa Catalina Villalobos Hernández, Diputada Graciela Fernández Almaraz y Diputada Gabriela Zapopan Garza Galván.

**POR LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**DIP. ELISA CATALINA VILLALOBOS HERNÁNDEZ**

**COORDINADORA**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ****SECRETARIA** | **DIP. GABRIELA ZAPOPAN****GARZA GALVÁN** |

**LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS POR EL QUE SE EXPIDE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA CONDECORACIÓN A LA “PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS”.**